

Capítulo sExtO

- ¿Qué se entiende por persona?

Se da el nombre de sujeto o persona a todo ente capaz de tener facultades y deberes.

- ¿Cómo se divide la capacidad jurídica?

Se divide en capacidad de goce y en capacidad de ejercicio.

- ¿En qué consiste la doctrina de la ficción?

Las personas morales son seres creados artificialmente, capaces de tener un patrimonio.

- ¿Cuáles son los elementos de las personas colectivas?

Una asociación de personas, el fin a cuyo logro se encuentran destinadas, el reconocimiento por el Derecho objetivo.

- ¿Cuáles son los presupuestos doctrinales del concepto de Estado?

Si el derecho y el estado son dos cosas distintas, o por el contrario, deben de identificarse.

Si la función del estado es de carácter público, o por el contrario, permite una actividad privada.

- ¿Cuál es la finalidad del Estado?

El Estado debe respetar los derechos humanos mediante disposiciones constitucionales y reglamentarias, y reprimir los abusos en que incurran las autoridades, sobre todo mediante la proscripción del caciquismo, no solo tolerado, sino sostenido como forma de gobierno.

- ¿Cuáles son las funciones que puede realizar el Estado?

Funciones públicas y funciones privadas.

- Dense ejemplos de funciones públicas y privadas que realice el Estado

Públicas: promover el bien común.

- ¿Cómo se define el Estado?

Como la organización jurídica de una sociedad, bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio.

- ¿Cuál es el elemento formal del Estado?

El poder de mando

- ¿Cuáles son los elementos materiales del Estado?

La población y el territorio

- **¿Cómo se define el territorio?**

Es la porción del espacio en que el Estado ejerce su poder.

- **¿Qué se entiende por impenetrabilidad y por indivisibilidad?**
 - **Impenetrabilidad:** ningún poder extraño puede ejercer su autoridad en el ámbito espacial del territorio sin el consentimiento del Estado.
 - **Indivisibilidad:** tanto el Estado en cuanto persona jurídica, como sus elementos, sean indivisibles.
 - **¿Cuáles son las excepciones al principio de la impenetrabilidad?**
 - ◆ Cuando en virtud de condominium, o mejor dicho coimperium, dos o más Estados ejercen conjuntamente su soberanía sobre un solo territorio.
 - ◆ En los Estados de régimen federal surge la situación de dos sistemas legales cuyo ámbito espacial es el de los Estados integrantes de la federación tratándose de leyes locales y para toda la república tratándose de leyes federales.
 - ◆ Cuando un Estado permite a otro la ejecución en su territorio, de ciertos actos de imperio mediante la celebración de un tratado.
 - ◆ Cuando en virtud de ocupación militar un territorio queda parcial o totalmente sustraído al poder del Estado a que pertenece.
 - ◆ ¿Qué se entiende por población?

Se integra por los hombres que pertenecen a un Estado

- ◆ **¿Cómo se define la población como objeto del Estado?**

El conjunto de elementos subordinados a la actividad del Estado.

- ◆ **¿Cómo se define la población como sujeto del Estado?**

Miembros de la comunidad política gozando de derechos que puede hacer valer frente al Estado y que constituye el status personal.

- ◆ **¿Cuáles son las tres facultades independientes del status personal?**
 - ◇ Derechos de libertad.
 - ◇ Derechos de petición (en nuestro Código Político fundamental están garantizados por el artículo 8º)
 - ◇ Derechos políticos.
 - ◇ **¿Cómo se adquiere la nacionalidad mexicana?**

Por nacimiento o por naturalización.

- ◇ **¿Cuáles son los dos sistemas por los cuales se adquiere la nacionalidad?**
 - jus sanguinis.
 - jus soli.
 - **¿Cuál es el sistema adoptado por la legislación mexicana?**

México adoptó los dos sistemas

- **¿Qué es el voto?**

Es al expresión de la voluntad individual en el ejercicio de los derechos políticos.

· **¿Qué se entiende por soberanía?**

El pueblo es la fuente de la soberanía y el Estado es mero depositario de ella por transmisión que de su ejercicio hace el pueblo

· **¿Qué es el derecho de resistencia?**

Es la sanción al abuso de los límites dentro de los cuales debe encerrarse la soberanía.

· **¿Cómo puede ser la resistencia?**

La resistencia puede ser: positiva, defensiva y agresiva.

· **¿Qué se entiende por funciones reales y formales de los órganos del Estado?**

Desde el punto de vista material, cada función presenta características propias que permiten definirla, sea cual fuere el órgano estatal que la realice. Desde el punto de vista formal, las funciones no son definidas de acuerdo con su naturaleza, sino atendiendo al órgano que las cumple.

· **Dense ejemplos de funciones formalmente legislativas y materialmente de otros poderes; de funciones formalmente judiciales y materialmente de otros poderes; y materialmente ejecutivas y formalmente de otros poderes.**

– Funciones formalmente legislativas y materialmente de otros poderes: todo acto proveniente del congreso y desde el punto de vista material, la formulación de normas jurídicas generales.

♦ **Funciones formalmente judiciales y materialmente de otros poderes: todo acto de los jueces o tribunales y desde el punto de vista material la decisión de derechos inciertos o controvertidos.**

♦ **Funciones materialmente ejecutivas y formalmente de otros poderes: la ejecución dentro de los límites fijados por la ley y desde el punto de vista formal todo acto del poder ejecutivo.**

♦ **¿Qué se entiende por coacción?**

La aplicación forzada de la sanción.

♦ **¿Cuáles son las diversas clases de ejecución?**

Las diversas clases de ejecución son: voluntarias, forzosas, individuales, colectivas, provisionales y definitivas.

- ♦ ¿Cuáles son los principios que rigen la ejecución?
- ♦ Principio de la satisfacción máxima de la pretensión jurídica.
- ♦ Principio del sacrificio mínimo del deudor.
- ♦ Principio del respeto a las necesidades primordiales del deudor.
- ♦ Principio de respeto a los derechos de terceros.
- ♦ Principio de respeto a la economía social.
- ♦ Principio del concurso de acreedores.
- ♦ ¿Cuáles son los principios de procedencia de la ejecución?

Que exista un título ejecutivo

Que exista legitimada activamente, la persona que pida la ejecución

Que este legitimada activamente, la persona contra quien se pide

Que la ejecución no esté prohibida por la ley.

- ♦ ¿Cómo se define el derecho de acción?

Como la facultad de pedir de los órganos jurisdiccionales la aplicación de las normas jurídicas a casos concretos, ya sea con el propósito de esclarecer una situación jurídica dudosa, ya el de declarar la existencia de una obligación y, en caso necesario hacerla efectiva.

- ♦ ¿Cuáles son las razones por las cuales el derecho de acción es autónomo?
- ♦ En primer término hay casos en que existe la acción y no encontramos un derecho material o viceversa.
- ♦ En segundo lugar el derecho de acción es correlativo de un deber del Estado, al que suele darse el nombre de obligación jurisdiccional.
- ♦ Por último, el derecho de acción es público en tanto que el de prestación tiene generalmente carácter privado.
- ♦ ¿Quién es el sujeto pasivo en el derecho de acción?

El demandado

- ♦ Dé ejemplos de controversias que se ventilan ante tribunales que dependen del Poder Ejecutivo y no del Poder Judicial.

La acción laboral que ejercitan los trabajadores ante los Tribunales de Conciliación y Arbitraje para obtener, digamos, el pago de prestaciones laborales.

CaPítUlo sÉptiMo

♦ **¿Cuál es el objeto de la sistemática jurídica?**

La exposición ordenada y coherente de un derecho positivo determinado.

♦ **¿Cuál es el objeto de la Técnica Jurídica?**

Estudiar los problemas que se suscitan con motivo de la aplicación del Derecho.

♦ **¿Cuáles son los problemas de la Técnica Jurídica?**

Son los de interpretación, integración, vigencia, retroactividad y conflictos de leyes.

♦ **¿Qué se entiende por interpretación?**

La interpretación consiste en descubrir el sentido que encierra la ley.

♦ **¿Cómo debe interpretarse la ley conforme a la escuela exegetica?**

La ley es expresión de la voluntad legislativa, la interpretación de los preceptos legales.

♦ **¿Cuál es la crítica que se le hace a la escuela exegetica?**

La crítica descansa fundamentalmente, en la falsa idea que los exegetas tienen sobre la importancia y el sentido de la legislación y las codificaciones.

♦ **¿Cuál es el principio correcto de interpretación de la ley?**

Interpretar las leyes es buscar el derecho aplicable a los casos concretos, a través de una fórmula oficial. Esta interpretación no debe circunscribirse de modo exclusivo a la fórmula misma, sino que ha de realizarse en conexión sistemática con todo el ordenamiento vigente. El intérprete pueda valerse, para lograr su fin, de elementos extraños a los textos, pero en tales elementos debe ver simples medios destinados a esclarecer la significación de la ley.

♦ **¿Qué se entiende por integración?**

Es el proceso por el cual el jurista colma las lagunas de la ley.

♦ **Dense ejemplos de lagunas de la ley**

El artículo 2665 del Código Civil señala que los

infractores: incurrirán en las penas que señale el código de la materia.

El artículo 289 del Código Civil para el Distrito Federal, en virtud de que no hay sanción por incumplimiento a esta taxativa, el artículo 264 considera ilícito, pero no nulo, el matrimonio celebrado sin que hubieran transcurrido los términos fijados en el artículo 289 del Código Civil.

♦ **¿Cuáles son los métodos analógicos de integración?**

No es el de la voluntad del legislador sino del sentido de la ley.

♦ **Dense ejemplos de integración por analogía**

A contrario sensu: el caso que contempla el artículo 2485 del Código Civil del cual desprende que los inquilinos que no estuvieren al corriente en el pago de sus rentas, no tienen derecho a que se les prorrogue hasta por un año el contrato de arrendamiento.

A pari: las disposiciones relativas a la compraventa son aplicables a la venta judicial, en todo cuanto no se opongan a tal especie de compraventa y el mandato judicial que se otorgue por sociedades mercantiles no termina por su liquidación por haberse considerado que tal mandato se equipará al de personas físicas que tampoco termina por la muerte del mandante, conforme al artículo 2600 del Código Civil.

A majori ad minus: si se está autorizado para vender se está para hipotecar, es decir, que el que puede lo más puede lo menos. El apoderado facultado para enajenar puede hipotecar, ya que la facultad de dominio que implica el poder enajenar, le permite la facultad de gravar, que es menor que la facultad de enajenar.

A minori ad majus: si para hipotecar necesita la mujer estar casada bajo el régimen de sociedad conyugal, consentimiento marital, con mayor razón lo necesitara para poder vender.

♦ **¿A qué se le llama la ratio juris?**

A la aplicación extensiva es posible, a menos que la disposición legal consagre una excepción, como ocurre, como dijimos antes, en materia fiscal y penal, cuyas disposiciones son de estricta interpretación que impide la aplicación de otras normas por analogía.

- ♦ **Dense ejemplos de excepciones al principio analógico de integración**

El caso de los apoderados civiles, a quienes habiéndose otorgado poder genera amplísimo para actos de dominio, para administración de bienes y para pleitos y cobranzas, no pueden suscribir títulos de crédito si no fueren expresamente facultados para ello.

- ♦ **¿Cuál es el orden conforme al Derecho mexicano para la aplicación de las leyes?**

Cuando el texto de la ley es claro y no deja duda sobre su interpretación debe aplicarse el texto de ella exactamente. En los casos no previstos por la ley, pero que por analogía bien sea de paridad, de mayoría o minoría de razón, con otros textos legales, deben aplicarse estos colmándose así la laguna dejada por el legislador al no contemplar el caso concreto de que se trate y siempre que tal aplicación no esté prohibida por la ley. A falta de ley aplicable al caso, bien sea por defectuosa redacción o por no haber preceptos análogos a los que se pueda acudir a través de los principios generales del Derecho, que nos enseñan que en los casos no previstos por la ley se ésta, por lo que la costumbre y la equidad impongan.

- ♦ **¿Cómo deben interpretarse los contratos?**

En primer lugar deben ser interpretados por el sentido literal de sus cláusulas si los términos son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes; si las palabras parecieran contrarias a la intención evidente de los contratantes, prevalecerá ésta sobre aquéllas; que cualquiera que sea la generalidad de los términos de un contrato, no deberán entenderse comprendidos en él cosas distintas ni casos diferentes de aquellos sobre los que los interesados se propusieron a contratar., que si alguna cláusula de los contratos admite diversos sentidos, deberá entenderse en el más adecuado para que produzca efectos, si las dudas de cuya resolución se trata recayesen sobre el objeto principal del contrato, de suerte que no pueda venirse en conocimiento de cuál fue la intención o la voluntad de los contratantes, el contrato es nulo.

CaPítULO oCtaVo

- ♦ **¿A qué se llama retroactividad?**

A la aplicación de leyes actuales a hechos o actos jurídicos anteriores o viceversa, aplicar leyes anteriores a hechos o actos jurídicos cuyas consecuencias de Derecho no se agotaron durante la vigencia de la ley anterior.

♦ **¿A qué se llaman derechos adquiridos?**

Son aquellos que han entrado a nuestro dominio y, en consecuencia, forman parte de él y no pueden ser arrebatados.

♦ **¿A qué se llaman expectativas de derecho?**

A la esperanza que se tiene, atendiendo a un hecho pasado o a un estado actual de cosas, de gozar de un derecho cuando éste nazca.

♦ **Dense ejemplos de derechos adquiridos y de expectativas de derecho**

- **Derechos adquiridos: al realizarse un contrato de compraventa, entra a nuestro dominio y forma parte de él la cosa comprada. Se tiene por tanto el derecho adquirido por el comprador sobre la cosa adquirida y por el vendedor sobre el precio pactado.**
- **Expectativas de derecho: en la institución que de heredero hace el autor de un testamento, como tal institución puede ser revocada por voluntad del testador, el heredero instituido en el testamento, no tiene derecho adquirido a la herencia, sino únicamente una esperanza de derecho.**
- **¿Cuándo son válidas las excepciones al principio de la retroactividad?**

Cuando la Constitución Federal autorice expresamente la aplicación retroactiva. En materia penal es lícita la retroactividad cuando las nuevas leyes producen efectos benéficos a favor de los acusados. En materia procesal hay varios autores que se inclinan a considerar q' no debe operar la retroactividad cuando los procesos han sido iniciados.

- **¿Cuándo hay conflictos de leyes en el espacio?**

Cuando se reduce a la determinación de la autoridad territorial o extraterritorial de los diversos preceptos.

- **¿Cuáles son las tres soluciones para el conflicto de leyes en el espacio?**
- **El de la territorialidad absoluta**
- **El de la extraterritorialidad absoluta.**

- El de la territorialidad y extraterritorialidad combinadas.
- ¿En qué consiste la teoría de los estatutos?

Estatuto es, según la opinión de los juristas italianos del siglo XIV, sinónimo de personalidad y realidad de la ley.

- ¿Qué significa la forma *locus regit actum*?

Significa que los estatutos formales rigen en el lugar en que se realiza el acto.

- ¿Cuál es el sistema de aplicación del Derecho penal mexicano?

El Código Penal del Distrito Federal impone el principio general de la territorialidad con las excepciones que establecen los artículos 2, 3, 4 y 5 del propio Código aplicable no sólo para los delitos cometidos en el DF. (tratándose de delitos del orden común) o en el territorio de la República (si son de la competencia de los tribunales federales) sino también se aplican para sancionar los delitos que se inicien, preparen o comentan en el extranjero, cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio de la República; o cuando se cometan en los consulados mexicanos, o en contra de su personal, cuando no hubieran sido juzgados.